

								-	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Servicios adicionales para los Socios de la tarjeta de crédito ViaCard/ElectroCard

A partir de la firma del presente instrumento los Socios de la tarjeta de crédito **ViaCard/ElectroCard** recibirán en las condiciones que se explicitan los siguientes servicios y beneficios:

1. Emergencia odontológica:

- a. El TITULAR de la tarjeta tendrá derecho a ser atendido ante emergencias odontológicas, entiéndase por ello la ELIMINACION DEL DOLOR exclusivamente en forma GRATUITA.
- b. El Servicio será prestado por los profesionales y consultorios que acuerde oportunamente La Tarjeta.
- c. Si El Cliente requiere para el tratamiento definitivo de su afección algún tipo de tratamiento, accederá a un arancel bonificado con los profesionales Odontólogos designados.

2. Emergencia médica a través de R.S (Russomando S.A):

- a. El TITULAR de la tarjeta tendrá derecho a la atención médica en las siguientes condiciones:
 - i. RIESGO DE VIDA: El cliente recibirá atención GRATUITA.
 - ii. ATENCION EN DOMICILIO: Situaciones que no generan RIESGO DE VIDA, abonará una orden de \$ (incluye timbre profesional).

3. Convenio de descuentos en otros comercios, denominado "Comercio Amigo"

- a. Abonando con la tarjeta en los comercios que se detallan en los anexos y aquellos que se incorporen en el futuro, recibirán un descuento en la factura igual al porcentaje acordado con cada uno de ellos, que es el que consta en los anexos.

4. Seguro de Vida por Fallecimiento Accidental, Perdidas Físicas Parciales por accidente Cobertura de Vida.

- a. Contratando este servicio, el TITULAR de la tarjeta tendrá derecho a cobrar una prima en caso de fallecimiento accidental, en caso de pérdidas físicas parciales por accidente y cobertura de vida. Esto siempre y cuando se haya contratado el servicio y abonado en forma consecutiva, y estando al día con el pago de su tarjeta de crédito.

5. Servicio de Profesionales.

- a. Contratando este servicio, el TITULAR de la tarjeta tendrá derecho a obtener en forma gratuita servicios de asesoramiento jurídico, notarial y contable. Si como consecuencia del referido asesoramiento, el TITULAR de la tarjeta optara por contratar los servicios del Profesional, el TITULAR de la tarjeta deberá abonar los honorarios que el Profesional le fije a un arancel preferencial.

6. Asistencia Domiciliaria y Vehicular.

- a. Contratando este servicio el TITLAR de la tarjeta tendrá derecho a obtener en forma gratuita los servicios de RUA Asistencia en caso de Problemas Mecánicos y/o Traslado de autos y/o Motos y Asistencia Domiciliaria. Ver condiciones generales en www.fastcred.com.uy .

7. Servicio de Acompañante de Enfermos

- a)
- b)

8. Servicio Fúnebre

- a)
- b)
- c)
- d)

CONDICIONES:

1. **Precios:**

- a. **El precio** por los servicios adicionales se fija en \$ ____ más IVA
- b. **Modificación:** El precio podrá ser modificado a criterio de la Administradora de Crédito. La variación de los mismos y su vigencia serán comunicados fehacientemente y entrarán en vigencia por lo menos quince (15) días después de notificado.

2. **Comunicación:** Oportunidad y medio de comunicación entre las partes:

- a. **Cambio en los servicios:** La administradora se compromete a comunicar con una antelación mínima de 30 días, a través de mailing, mensaje en los estados de cuenta, o comunicación pública, el cambio respecto a los servicios adicionales tales como:
 - i. Incorporación de nuevos servicios
 - ii. Cambio de las condiciones de los distintos servicios
 - iii. Eliminación de alguno de los servicios
 - iv. Precio de las visitas.

b. **Rescisión:**

c. **Por la Administradora:**

- i. Podrá la Administradora de Crédito cancelar total o parcialmente los servicios adicionales, en el momento que lo entienda oportuno por los siguientes motivos:

1. Incumplimiento por parte del Cliente:

- a. con un pago y hasta dos pagos vencido se suspenderá los servicios. Una vez regularizado el pago, los servicios tendrán vigencia en forma automática.
- b. Con más de dos pagos vencidos al quedar la tarjeta bloqueada definitivamente, no se restituirán los servicios, salvo que por decisión de la Administradora se re-active la tarjeta.
- c. No se considera necesario realizar comunicación específica por este concepto. Se acepta que el solo hecho de incurrir en atraso conlleva la eliminación de estos servicios en la forma indicada.

ii. **Por el Cliente:**

- d. **Con o sin expresión de causa:** deberá comunicarlo en forma fehaciente (telegrama colacionado, carta con acuse de recibo o completando el formulario de renuncia en el domicilio de la Administradora) con una antelación mínima de 60 días. La rescisión regirá a partir del cierre de la tarjeta siguiente al plazo previsto.

3. **Otros:** Todo lo no previsto en este acuerdo se resolverá de acuerdo a lo establecido en la ley 17.250 (Relaciones de Consumo).

Fecha de Vigencia:
Nro. Cuenta Cabal:
Nombre del Cliente:
C. Identidad.
Domicilio:

Firma: